

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

### Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Circular

A propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento y de conformidad con lo prevenido por el art. 126 de la vigente Ley de 27 de Febrero de 1912, he acordado hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL que el juicio de exenciones que ha de celebrarse ante dicha Comisión para el llamamiento del reemplazo del corriente año y revisiones de los tres anteriores de 1912, 1911 y 1910, dará principio el día primero de Abril próximo, á las ocho de la mañana, y con el fin de que se presenten los mozos, padres y hermanos impedidos para el trabajo, y demás personas que con arreglo al expresado artículo de la Ley tengan obligación de concurrir á la capital, se designa á continuación el día en que los de cada Ayuntamiento de la provincia habrán de verificarlo, encomendando muy eficazmente á los Comisionados que con estricta sujeción á la Ley nombren dichas Corporaciones, presenten en la expresada Comisión veinticuatro horas antes del día señalado al concejo, toda la documentación de que son portadores, lo cual es absolutamente preciso, á fin de que no sufran retraso alguno las operaciones que son necesarias llevar á cabo con exacta puntualidad.

Oviedo, 26 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

Día 1.º de Abril

Cabranes  
 Tapia  
 Onís

Día 2 de idem

Illano  
 Santa Eulalia de Oscos  
 Villanueva de Oscos

Día 3 de idem

Carreño

Día 4 de idem

Amieva  
 Cabrales  
 Cangas de Onís

Día 5 de idem

Panes  
 Ponga  
 Valle alto de Peñamellera  
 Valle bajo de Peñamellera

Día 7 de idem

Santo Adriano  
 Proaza  
 Sariego

Día 8 de idem

Riosa  
 Caravia  
 Golunga

Día 9 de idem

Castrillón  
 Cervera

Día 10 de idem

Pravia  
 Soto del Barco  
 Muros

Día 11 de idem

Cudillero  
 Illas

Día 12 de idem

El Franco  
 Coaña  
 Boal

Día 14 de idem

Navia  
 Villayón

Día 15 de idem

Luarca  
 Castropol  
 Taramundi

Día 16 de idem

Vega de Ribadeo  
 San Tirso de Abres

Día 17 de idem

Quirós  
 Yernes y Tameza  
 Somiedo

Día 18 de idem

Morcin  
 Regueras

Día 19 de idem

Laviana

Día 21 de idem

Salas

Día 22 de idem

Bimenes  
 Caso

Día 23 de idem

Grado  
 Candamo

Día 24 de idem

Avilés  
 Gozon

Día 25 de idem

Miranda  
 Teverga

Día 26 de idem

San Martin del Rey

Día 28 de idem

Nava  
 Sobrescobio

Día 29 de idem

Ribera de Arriba  
 Llanera  
 Noreña

Día 30 de idem

Villaviciosa

Día 2 de Mayo

Piloña

Día 3 de idem

Aller

Día 5 y 6 de idem

Langreo

Día 7 de idem

Allande  
 Ibias

Días 8 y 9 de idem

Mieres

Día 10 de idem

Pesoz  
 Tineo

Día 12 de idem

Degaña  
 Grandas de Salime  
 Leitiriegos

Días 14 y 15 de idem

San Martin de Oscos  
 Cangas de Tineo

Días 16 y 19 de idem

Lena

Días 20, 21 y 23 de idem

Gijón

Días 24 y 26 de idem

Siero

Día 27 de idem

Llanes  
 Ribadedeva  
 Ribadesella

Días 28, 29, 30 y 31 de idem

Oviedo.

R. al núm. 780

Instituto Geográfico y Estadístico

—:—

### CENSO ELECTORAL

Rectificación correspondiente al año 1913

—:—

A los Jueces de primera instancia é Instrucción de la provincia.

Para dar cumplimiento á lo que se dispone en el párrafo primero del artículo 2.º del Real decreto sobre rectificación del Censo electoral, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Marzo de 1910, procede que sin pérdida de tiempo los Sres. Jueces de primera instancia remitan al Jefe provincial de Estadística las siguientes relaciones:

1.ª Una relación de los varones de 25 y más años, que á partir de la fecha del día 1.º de Marzo de 1911 resulten comprendidos en los párrafos primero y cuarto inclusive del artículo 3.º de la vigente Ley Electoral.

2.ª Una relación de los varones que en análogas condiciones resulten capacitados para ejercer su derecho electoral por haber cesado las causas de incapacidad.

Dichas relaciones deben obrar antes del 15 del mes de Marzo en poder del Jefe provincial de Estadística.

Oviedo, 3 de Marzo de 1913.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

A los Alcaldes de la provincia:

Para dar cumplimiento á lo que se dispone en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto sobre recificación anual del Censo electoral, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día dos de Marzo de 1910, los Sres. Alcaldes deberán remitir con toda urgencia al Jefe provincial de Estadística las siguientes relaciones:

A) Relación de varones de 25 y más años, que á partir de la fecha del día 1.º de Marzo de 1911 hayan adquirido la vecindad y cuenten en el Municipio dos años al menos de residencia.

B) Relación de los varones de igual edad, que á partir de la citada fecha hayan perdido la vecindad, con arreglo á la Ley Municipal vigente.

C) Relación de los varones que en análogas condiciones hayan sido autorizados administrativamente para implore la caridad pública.

D) Relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto á los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Todas estas relaciones, conforme á lo que se ordena en el artículo 2.º del Real decreto citado, deben obrar en poder del Jefe provincial de Estadística el día 15 de Marzo á más tardar; en la inteligencia de que el incumplimiento de esta disposición determinará la aplicación por la Superioridad de los correctivos que señala el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley, y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Oviedo, 3 de Marzo de 1913.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

#### Junta Municipal del Censo Electoral DE RIBADEDEVA

D. José de la Grana Balmori, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, designó los Sres. Adjuntos y Suplentes que han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales, y son los siguientes:

Distrito primero, Sección única titulada Colombres:

Adjuntos, D. Francisco Caso Rodríguez y D. José Ramón Blanco.

Suplentes, D. Francisco Sánchez Villaverde y D. Fidel Velarde Barrio.

Distrito segundo, Sección única titulada Noriega:

Adjuntos, D. Juan Álvarez González y D. Jesús María Pérez Fernández.

Suplentes, D. Fermín Villar Arneros y D. Lucas Tejado Garrote.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Colombres y Febrero veintitres de mil novecientos trece.—José de la Grana.—V.º B.º—García.

R. al núm. 803

#### DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que en reunión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido designados los señores adjuntos y suplentes de los colegios electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de celebrarse el día nueve de Marzo próximo en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Joaquín Acebal Toranzo y D. José Acebal Vega.

Suplentes: D. Evaristo Velilla Huertas y D. José Velilla Huertas.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos: D. Enrique Cabal López y D. Luis Ruiz Escandón.

Suplentes: D. Manuel Villar Álvarez y D. José Manuel Ruiz Escandón.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Severiano Díaz Palacio y D. Félix Díaz Palacio.

Suplentes: D. Ricardo Viña Granda y D. Carlos Villaverde Llerandi.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Mata Soto y D. Alonso Abaria Villaverde.

Suplentes: D. Valentín Villaverde Fernández y D. José Pedraza Cerra.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arriandas á 23 de Febrero de 1913.—Vicente Somoano.—V.º B.º—Juan Díaz.

R. al núm. 801

#### DE LAS REGUERAS

Don Manuel Fernández Gutiérrez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Las Regueras.

Certifico: Que para formar parte como Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de este concejo en la elección de nueve de Marzo actual, fueron elegidos los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. José Estébanez González y D. Bartolomé Fernández Fernández.

Suplentes: D. José Parades Areces y D. José Álvarez Rasa.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel González García y D. Belarmino Fernández Gutiérrez.

Suplentes: D. Saturnino González Graño y D. Avelino Blanco Álvarez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Valeriano Fernández González y D. Félix Suárez y Suárez.

Suplentes: D. Aquilino Álvarez Blanco y D. Antonio Álvarez González.

Para que conste y á fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Las Regueras, Febrero 26 de 1913.—Manuel Fernández Gutiérrez.

R. al núm. 802

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido

licencia de pesca, de 4.ª clase, durante el mes de Enero último:

1. D. Juan Pelaez, vecino de Arenas, en Infiesto.

2. D. José Vega Granda, de Torín, en Parres.

3. D. Ceferino Rodríguez, de Báscones, en Grado.

4. D. Atanasio Arrieta, de Laviana

5. D. Antonio Vena Alonso, de Infiesto.

6. D. Marcelino Marina, de idem.

7. D. Manuel Cuervo, de Quinzanas, en Pravia.

Oviedo, 11 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 573

#### Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

#### EDICTO.

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. José Antonio Lombardía y D. Pedro Lombardía, vecinos de Valladolid y Conforto, respectivamente, para la conmutación de las rentas de la capellanía titulada de Santo Domingo, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Taramundi, arciprestazgo del mismo nombre, por D. Santiago Fernández Lombardía y otros en 27 de Noviembre de 1746, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á veintiuno de Febrero de mil novecientos trece.—Doctor Benigno Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Dr. Angel Regueras.

R. al núm. 758

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Llanes

Don Manuel Martínez y Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de catorce del corriente, ha procedido al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año, dando el siguiente resultado:

##### Sección primera

D. Víctor Ardisana González y don Federico Díaz Inguanzo, de Nueva y Piñeros.

##### Sección segunda

D. Antonio Pelaez Carrera, del Acebal, de los Carriles.

D. Ramon Tarno Fernández, de Naves.

D. Ramon Sampedro Pelaez, del Acebal.

##### Sección tercera

D. Juan Puertas Sordo, de Caldueño.

D. Juan de Con Ardin's, de Mesas.

D. Francisco Concha Turanzas, de Ardisana.

##### Sección cuarta

D. José de la Vega Caveda, de Meré.

D. Joaquín Santoveña Balmori, de Vibaño.

##### Sección quinta

D. Diego Pedrón Piñera, de Lledias.

D. Benigno Ojeda Balmori, de Vibaño.

##### Sección sexta

D. José Haces Romano, de Porrúa.

##### Sección séptima

D. Fermín Noriega Fernández, de Llanes.

D. Rafael Muñoz, de idem.

D. Francisco Villanueva Chancó, de idem.

D. Prudencio Linares de la Fuente, de idem.

##### Sección octava

D. Rafael Fernández Sordo, de Cué.

##### Sección novena

D. Isidoro Cué Somohano, de Acebal.

D. Joaquín Aparicio Madrid, de Andrín.

##### Sección décima

D. Manuel Pérez, de Purón.

##### Sección undécima

D. Pedro Dosal Escalante, de La Borbolla:

Lo que se hace público á los efectos que determina el artículo 68 de la vigente ley Orgánica municipal.

Consistoriales de Llanes, 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido.

R. al núm. 725

#### Alcaldía de Allande

Don Manuel Blanco Suárez Otero, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

##### Sección primera

D. Manuel Pérez, de Villafrañón.

D. José Rodríguez Fernández, de La Pola.

D. Ramiro Pérez Peña, de idem.

##### Sección segunda

D. Fernando Rodríguez Rodríguez, de Arganzúa.

D. Higinio Gómez Gómez Queipo, de Linares.

D. Jenaro Florez Fuertes, de Lomes.

## Sección tercera

D. José Alvarez García, de Noceda.  
D. Santiago Sol García, de Com-  
ba, y D. Modesto García, de Lantigo.

## Sección cuarta

D. Ramon Rubio, de Celón.  
D. Joaquin Alvarez, de la Vega.  
D. Joaquin Gomez, de Pumar.

## Sección quinta

D. Juan Villanueva Alvarez, de  
Villasonte.  
D. Domingo Castaño, de Lago.

## Sección sexta

D. Manuel Fernandez Perez, de  
Bustantigo.  
D. Cándido García Corral, de Me-  
res.

Pola de Allande, Febrero 27 de  
1913.—Manuel Blanco.

R. al núm. 796

## Alcaldía de Aller

## EDICTO

En virtud de lo acordado por esta  
Corporación municipal en sesión del  
día 23 del corriente, se anuncia al pú-  
blico la subasta relativa á la construc-  
ción de las obras de cubrición de la  
reguera de Cabañaquinta, bajo el tipo  
de ochomil ochocientos seis pesetas  
setenta y seis céntimos.

La subasta se verificará en estas  
Consistoriales, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en  
quien delegue, el día siete de Marzo  
próximo, á las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán  
suscritas por el propio interesado ó  
persona que legalmente le represente,  
extendidas en papel de la clase undé-  
cima, debiendo acompañarse á las  
mismas la cédula del licitador y el res-  
guardo que acredite haber constituido  
en la Depositaria municipal el 5 por  
100 del tipo de la subasta, ó sea la  
cantidad de 440 pesetas 33 céntimos,  
en concepto de depósito provisional,  
cuyo depósito deberá de completar  
hasta el 10 por 100 el que resulte ad-  
judicatario, que será el de la proposi-  
ción más ventajosa.

El pliego de condiciones y demás  
documentos del proyecto se hallan de  
manifiesto en la Secretaría del Ayun-  
tamiento hasta el día de la subasta.

Aller, 24 de Febrero de 1913.—El  
Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 818

## Alcaldía de Sobrescobio

D. Baldomero Canella, Alcalde presi-  
dente del Ayuntamiento de Sobres-  
cobio.

Hago saber: Que no habiendo com-  
parecido al acto de notificación del  
alistamiento ni al sorteo, los mozos  
del actual reemplazo que á continua-  
ción se expresan, se les cita por medio  
del presente edicto, de conformidad  
á lo dispuesto por la vigente Ley de  
Reclutamiento, para que comparez-  
can al acto de clasificación y declara-  
ción de soldados, que dará principio  
el día dos de Marzo próximo, con  
apercibimiento que, de no verificarlo,  
se les irrogarán los perjuicios á que  
haya lugar:

Número 1 del sorteo. Jerónimo

García Suarez, hijo de Alejandro y  
María, natural de Campiellos.

2. Avelino Miyares Prado, de  
José y Ana María, de Soto.

3. Manuel Armayor Forcelledo,  
de Gervasio y Máxima, de Ladines.

6. Baldomero Gonzalez Prado, de  
Casimiro y María, de Rioseco.

7. Francisco Suarez Díaz, de Al-  
fonso y Adela, de Rioseco.

8. Juan Rodriguez Prado, de Jo-  
sé y Gregoria, de idem.

9. Valeriano García Gutierrez, de  
José y Emilia, de Campiellos.

11. Remigio Miyares Rodriguez,  
de Leandro y Maria, de Rioseco.

12. Isidro Blanco Blanco, de Es-  
tanislao y Encarnación, de Campie-  
llos.

13. Eloy Heros Suarez, de Fer-  
nando y Juana, de Soto.

14. Cipriano Gonzalez Armayor,  
de Inocencio y Josefa, de Ladines

18. Leandro Díaz Camino, de  
Ramón y Raimunda, de Rioseco.

19. Leoncio Armayor Fernandez,  
de Severo y Emilio, de Ladines.

Sobrescobio, 20 de Febrero de 1913.

—El Alcalde, Baldomero Canella.—  
Por su mandado, el Secretario, Juan  
Canella.

R. al núm. 700

## Alcaldía de Ibias

D. José Barcia Valle, Alcalde-Presi-  
dente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: Que en el sorteo cele-  
brado por esta Corporación para ele-  
gir los Vocales asociados que en unión  
de los Concejales han de formar la  
Junta municipal en el corriente año,  
han resultado elegidos los siguientes:

## Sección primera

D. José Ramón Suarez Villanueva

## Sección segunda

D. Cándido Fernandez Niño  
Rogelio Cadenas Arias  
Francisco de Llano Díaz  
Estanislao Segundo Banero Perez

## Sección tercera.

D. Estanislao Villanueva Perez  
Victor Gonzalez Florez  
Manuel Alvarez Avello  
Antonio Florez Villanueva

## Sección cuarta.

D. Domingo Cehacón Sal de Rellan  
José González Gabela

## Sección quinta.

D. Manuel Banero Fernandez  
Celestino Fernandez Gomez

## Sección sexta.

D. Manuel Sal de Rellán Buelta  
Lo que se hace público en cumpli-  
miento y á los efectos de lo dispuesto  
en el art. 69 de la Ley municipal.

San Antolin 20 de Febrero de  
1913.—El Alcalde, José Barcia.

R. al núm. 797.

## Alcaldía de Luarca

## EDICTO

Ignorándose la residencia y actual  
paradero de los mozos que á continua-  
ción se expresan, comprendidos en el

alistamiento de este Ayuntamiento,  
para el reemplazo del año actual, así  
como la de sus respectivas familias, se  
les cita por medio del presente edicto  
para que concurren al acto de declara-  
ción de soldados que tendrá lugar el  
día dos de Marzo próximo, advirtién-  
doles que de no comparecer en el día  
señalado serán declarados prófugos,  
previa la instrucción del oportuno ex-  
pediente que previene el capítulo XI  
de la vigente Ley de Reclutamiento:

José Rodriguez Mendez, hijo de  
José é Isabel, de Eaedo.

Claudio Fernandez Lopez, de Ma-  
nuel y Josefa, de Ayones.

Joaquin Quevedo García, de Ma-  
nuel y Elisa, del Cambal de Luarca.

Jesús José Suarez Mendez, de José  
y Amalia, de la Peña de Luarca.

Antonio Castro de Llanos, de José  
y Ramona, de los Caleros de Luarca.

José García Lopez, de Luis y Espe-  
ranza, de la Carril de Luarca.

Ramón Rodriguez Martinez, de Li-  
borio y Estefanía, de Castañedo.

Jesús Laca, de Adelaida, de idem.

Gervasio Cernuda, de Eugenia, de  
idem.

Constantino Menendez, de Celesti-  
na, de Capiello.

José Albuerno Carreño, de Enrique  
y Eladia, de la Mafalla.

Manuel Perez García, de José y  
Antonia, de las Cabornas.

José Fernandez, de Josefa, de Pi-  
niello.

Antonio Martinez Elizondo, de An-  
tonio y Dionisia, de San Feliz.

Marcelino Fernandez Menendez,  
de José y Gaspara, de Luarca.

Lo que se anuncia al público para  
conocimiento de los interesados ó de  
sus respectivas familias.

Consistoriales de Luarca, á veinti-  
dos de Febrero de mil novecientos  
trece.—El Alcalde.

R. al núm. 735

## Alcaldía de Langreo

## Edicto.

En el sorteo de contribuyentes, ve-  
rificado el día 17 del actual en segun-  
da convocatoria, para constitución de  
la Junta municipal que ha de regir  
durante el presente año á tenor de lo  
dispuesto en el artículo 67 de la Ley  
municipal, se hace público que han  
resultado elegidos los señores que á  
continuación se expresan:

## Sección primera

## Sama

D. Angel Rocas Lozano.  
D. José Fernandez García.  
D. Fructuoso Coto Barbón  
D. Luis Fernandez Felgueroso.

## Sección segunda

## La Felguera.

D. Juan Canga Braga.  
D. Manuel Riesgo Rodriguez.  
D. Tomás Argüelles García.

## Sección tercera

## Ciaño

D. José Gutierrez Solis.  
D. Nicasio Gonzalez Gonzalez.  
D. Salvador Gonzalez Díaz.

## Cuarta sección

## Riaño

D. Evaristo Coto Gonzalez.  
D. José García Rodriguez.

## Quinta sección

## Tuilla

D. José Mateo Valles.

## Sexta sección

## Lada

D. Angel Fernandez Sanchez.  
D. Elías Villa Rodriguez.  
D. Manuel Rocas Braga.

## Sección séptima.

## Barros

D. Francisco Casal Rodriguez.

## Sección octava

## Industriales del concejo

D. José F. Valenciano.  
D. Francisco Roncero.  
D. Epifanio Matamoro.  
D. José Rozada Camblor.  
D. Celestino Riego Menendez.

Sama, 27 de Febrero de 1913. —El  
Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 795

## Alcaldía de San Martín de Oscos

LISTA de los Sres. Concejales que for-  
man la Corporación municipal de  
este Ayuntamiento y de un cuádruplo  
de mayores contribuyentes ve-  
cinos de este concejo, con derecho  
á la elección de Compromisarios  
para la de Senadores, con arreglo  
á lo que previene el artículo 25 de  
la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Alonso Perez Perez  
Lino Villabrille Ferrera  
Francisco Alvarez Freije  
José Sampedro Cancio  
José Rodil Fernandez  
Manuel Ledo Fernandez  
Aquilino Paraje Cuervo  
Nicolás García Cancio  
Antonio Quintana Braña

## Contribuyentes

D. Antonio Villameá Villameá  
Paulino Alvarez Bermudez  
José Castrillón Casariego  
Modesto Díaz Lopez  
Angel Fonteriz Pasarín  
Nicolás García Martinez  
Manuel Martinez Prieto  
Benigno Queipo Rodil  
José María Perez Alvarez  
Manuel Argul Martinez  
Antonio Allonca Mon  
Manuel Alvarez Lopez  
Manuel Gonzalez Alvarez  
Alonso Ledo Lopez  
Emilio Rodriguez Magadán  
Antonio Alvarez Casariego  
Florentino Vega Rancaño  
José Martinez Malnero  
José Antonio Caraduje Cancio  
Manuel Jardón Villabrille  
José Villameá Perez  
Manuel Alvarez Caraduje.  
José Antonio Vega Rancaño.  
Antonio Rodil Cuervo.  
Manuel Martinez Alva.  
José María Gonzalez Allonca.  
Benito Lopez Rancaño  
José Caraduje Rancaño  
Celestino Freije Mendez  
José Antonio Canel Cuervo

Modesto Rodriguez Martinez  
Antonio Villanueva Rodriguez  
José María Alvarez Alvarez  
Celestino Jardón Nuñez  
José Lopez Braña  
Francisco Fernandez Bravo

San Martín, 25 de Febrero de 1913.  
—El Alcalde, Lino Villabrille—El Secretario, Emilio Rodriguez Magudán.  
R. al núm. 804

#### Alcaldía de Avilés

Mes de Marzo de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts
1	Gastos Ayuntamiento...	2.300	
2	Policía de seguridad....	1.500	
3	Policía urbana y rural...	4.150	
4	Instrucción pública.....	400	
5	Beneficencia.....	1.000	
6	Obras públicas.....	2.800	
7	Corrección pública.....	1.250	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	25.000	
10	Ob: nueva construcción.	6.000	
11	Imprevistos.....	500	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>44.900</b>	

En Avilés, á 27 de Febrero de 1913.  
—El Contador, José Rico.—V.º B.º—  
El Alcalde, José A. Sanchez Varela.  
R. al núm. 814.

#### Alcaldía de Vega de Ribadeo

Don Everardo Villamil y Llanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso los diez días de término que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta intentada para el arreglo del camino que desde el barrio del Palacio conduce al río Suarón, en la extensión que comprendo el muro recientemente construido, se acordó proceder á la mencionada subasta bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta será de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y la definitiva igual al veinte por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Los Letrados designados para el bastaneo de poderes son los que ejercen la profesión de Abogado en este partido judicial.

La aludida subasta ha de efectuarse conforme á lo dispuesto por la mencionada Instrucción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejil, el día doce del actual y hora de las diecisiete, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arreglo del camino que desde el barrio del Palacio conduce al río Suarón, en la extensión que comprende el muro recientemente construido, se compromete á ejecutar dicha obra por la cantidad de... (en letra) pesetas.

#### Fecha y firma.

Es de cuenta del contratista el pago de inserción de anuncios en el periódico oficial.

Vega de Ribadeo, 1.º de Marzo de 1913.—Everardo Villamil.

R. al núm. 817

#### Alcaldía de Cudillero

En el sorteo de vocales asociados que con los Concejales han de formar la Junta municipal en el presente año resultaron elegidos los siguientes:

#### Sección primera

D. David Albuerne Marqués.  
Domingo García Leal.

#### Sección segunda

D. Amancio Busto Martinez  
Angel Suarez Fernandez

#### Sección tercera

D. Paulino Fernandez Cadavedo  
José Lopez Vivigo  
Robustiano Gomez Menendez

#### Sección cuarta

D. Carlos del Rosal Rosal  
Juan Velazquez Terradillo  
Candido Menendez Suarez

#### Sección quinta

D. José Ramón Martinez  
Claudio Diaz Lopez  
José Pardo Fernandez

#### Sección sexta

D. Francisco Pelaez Gayol  
Emeterio Gutierrez Fernandez

#### Sección séptima

D. Fernando Arrojo Martinez  
Manuel Martinez Martinez  
Carlos Candamo Gonzalez

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la Ley Municipal.

Cudillero, Febrero 22 de 1913.—  
Ramón Folguera.

R. al núm. 779

#### Alcaldía de Castropol

En virtud de haber sido declarado desierto el primer concurso anunciado para las obras de construcción del puente del Molino del Monte, bajo el tipo de costo de doscientas treinta pesetas, se anuncia nuevamente por igual término de veinte días, bajo el tipo de 275 pesetas, y ajustado á las condiciones unidas al pliego que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia y edictos parciales que se expondrán en las parroquias de este término para los que deseen tomar parte en la subasta.

Castropol, 28 de Febrero de 1913.—  
Balbino Murias.

R. al núm. 820

En virtud de haber sido desierto el primer concurso anunciado para las obras de construcción del puente de Cosapor, de este concejo, bajo el tipo de costo de doscientas sesenta y ocho pesetas, se anuncia nuevamente por igual término de veinte días, bajo el tipo de quinientas pesetas y ajustado á las condiciones unidas al pliego que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL y edictos parciales que se expondrán en las parroquias de este término, para los que deseen tomar parte.

Castropol, 28 Febrero 1913.—Balbino Múrias.

R. al núm. 821

A fin de proceder al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento habrán de constituir la Junta municipal para 1913, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley municipal, la Corporación, en la sesión ordinaria del día 16 del actual acordó dividir el concejo en las siguientes secciones:

#### Sección primera

Castropol.—Dos vocales.

#### Sección segunda

San Juan.—Dos idem.

#### Sección tercera

Seares.—Uno idem.

#### Sección cuarta

Presne Montaña.—Dos idem.

#### Sección quinta

Presno Ribera.—Dos idem.

#### Sección sexta

Tol.—Uno idem.

#### Sección séptima

Piñera.—Uno idem.

#### Sección octava

Barres.—Dos idem.

#### Sección novena

Figueras.—Dos idem.

Castropol, 25 de Febrero de 1913.  
—El Alcalde, Balbino Murias.

R. al núm. 800

#### Alcaldía de Oviedo

Verificado en sesión pública ordinaria del día 21 del corriente el sorteo de señores contribuyentes que en concepto de vocales-asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término en el año actual y hasta su renovación legal, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

#### Sección primera, cuatro asociados

D. Felipe Vereterra Menendez.  
Sabirino Clemente Alonso

Victoriano F. Tablado  
Domingo Rodriguez Gonzalez

Sección segunda, tres asociados

D. Bernardo Palacios Rodriguez  
José García Braga  
Miguel Terrero Estrada

Sección tercera, dos asociados

D. Juan Fernandez de la Llana  
Ramon Martinez Sierra

Sección cuarta, tres asociados

D. Modesto Fernandez Fabian  
Nicolás Casaprima Gutierrez  
José Pidal y Bernaldo de Quirós

Sección quinta, tres asociados

D. Mariano Argüelles  
José Cabeza Suarez  
Adolfo Fernandez Vega

Sección sexta, un asociado

D. Carlos Ramos

Sección séptima, tres asociados

D. Mariano Argüelles Perez  
Ramon Diaz Izquierdo  
Victor Diaz Ordoñez

Sección octava, seis asociados

D. José Alvarez Escobio  
Alejandro Menendez Alonso  
Emilio Valenciano Diaz  
Victor Julio Cano y Mata Vigil  
Calisto Marquez y Suarez  
José Margolles Blanco

Sección novena, tres asociados

D. Julio Vallaure y Soteras  
Braulio García Casielles  
Jesús Cienfuegos Pedregal

Sección décima, cuatro asociados

D. Juan Naves Alvarez  
Arturo Gonzalez Villa  
Teodoro Gonzalez Suarez  
Eduardo Rodriguez Ramos

Sección undécima, dos asociados

D. Luis Iglesia Moran  
Daniel Alvarez Argüelles

Oviedo y Febrero 27 de 1913.—El  
Alcalde, M. Diaz.

R. al núm. 798

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LLANERA

Se halla prendado en poder de D. José Fernandez Alvarez, vecino de Cayés, un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en propiedad particular, cuyas señas son: edad cerrado, color negro, alzada seis cuartas, herrado de los cuatro remos, crin y cola recortadas y calzado de los pies.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia para que, llegando á conocimiento de su dueño, pase á recogerlo, previo pago de daños y gastos que se originen, dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Llanera, Febrero 26 de 1913.—El  
Alcalde, Aniceto Boves.

R. al núm. 791—3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial